

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000617

NUMERO DE PROVEEDOR:50000647

NIT:

NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No.: 1M19000104

CODIGO DESCRIPCION DE LA MERCADERIA UNIDAD DE CANTIDAD **PRODUCTO** PRECIO VALOR TOTAL PRESENTACION UNITARIO 8060110 Citarabina 100 mg Solución Inyectable (Libre de UN 700 8.610000 \$ 6,027.000000

Preservantes) o Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial

Dilución I.V. Frasco Vial

DESCRIPCION COMERCIAL: CYTOSAR 100 MG POLVO ESTÉRIL PARA SOLUCIÓN INYECTABLE/FRASCO

MARCA DEL PRODUCTO:

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:

VIDAUTIL DEL PRODUCTO:

FORMA DE ENTREGA:

FORMA DE PAGO:

VALIDEZ DE LA OFERTA:

NUMERO REGISTRO CSSP:

REPRESENTADO:

NOMBRE DEL FABRICANTE:

PAIS DEL FABRICANTE:

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION:

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: TIPO DE OFERTA:

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: **OBSERVACIONES DE POSICION** CARACTERISTICAS TECNICAS:

SECCION COMPRAS POR LIBREGESTION

Citarabina 100 mg Solución Inyectable (Libre de Preservantes) o Polvo Para

AMPOLLA + DILUYENTE

PFIZER

ITALIA

NO APLICA SEGUN OFERTA

24 MESES (S/ CORREO DEL 26/11/2019)

100% 30 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE FIRMADA LA O/C

CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO (S/CORREO DEL 26/11/2019)

VER CARACTERISTICAS TECNICAS

F032124062009

PFIZER, S.A.

ACTAVIS ITALIY S.P.A.

ITALIA

CAJA X 1 FRASCO AMPOLLA + DILUYENTE

18 MESES

ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

Oferta Básica

PRECIO INCLUYE IVA

COMPRA DE 700 UNIDADES

FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA: 100% 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA. USUARIO ACEPTA TIEMPO DE ENTREGA. TRAMITE DE PAGO: VER ANEXO. VALIDEZ DE LA OFERTÀ: 120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN HASTA EL 30/06/2020

Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C DESIGNADO DE COMPRAS

VALOR TOTAL \$ 6,027.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

RECIBI ORIGINAL DE PAg. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVE 400 10 2019





CONTRATISTA





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS. SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

ÓRDEN DE COMPRA 4619000617 LIBRE GESTIÓN No. 1M19000104 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS".

ANEXO I

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

Única entrega:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- > Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Original de Orden de Compra.
- Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contrata do bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).



esso MERNillaG

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION Lic. HOV. Marvin E. Bonilla C. DESIGNADO DE COMPRAS PORLIBRE GESTION

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Instituto Salvadoreño del Seguro Social Teléfono: (503) 2591-3800.

www.iss.gob.sv

Parisi ORIGINAL DE ANEXO 1



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS. SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

ÓRDEN DE COMPRA 4619000617 LIBRE GESTIÓN No. 1M19000104 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS".

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

- El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto corres pondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- Es necesario contactar al Administrador del contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.
- Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
- El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

<u>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</u>

LICDA. ROXANA GUADALUPE MEJÍA LEMUS - JEFE DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL

> REUBI ORIGINAL DE ANEXO. 28/11/2019 12:00 M.

SECCION COMPRAS POR

Rivas Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucion Lic. MOV. Marvin E. Bonilla C. Instituto Salvadoreño del Seguro Social Teléfono: (503) 2591-3800.

LIBRE GESTION DESIGNADO DECOMPRAS PORLIBREGESTION

www.isss.gob.sv